



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO SANTIAGO", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO, 2019.**

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D. Evelio Rodríguez Núñez, con DNI Nº 12.639.527-S, en calidad de Presidente/a de la **Asociación de Vecinos del Barrio SANTIAGO**, con domicilio en Palencia, C/ DOÑA SOL Y DOÑA ELVIRA Nº1, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el Nº 60.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

### EXPONEN

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución nº \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de 2019.

### ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo del **Barrio SANTIAGO**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **6.700,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:
  - a) Memoria del programa o proyecto.
  - b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
  - c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
  - d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
  - e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
  - f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
  - g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
  - h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.



8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.

### 13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del barrio SANTIAGO.

La asociación de vecinos del BARRIO SANTIAGO será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo@aytopalencia.es](mailto:dpo@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: Evelio RODRÍGUEZ NÚÑEZ

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.

Ante mí doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO SAN JUANILLO", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO. 2019.

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D. Rafael Marcos Guevara, con DNI N° 7799649G, en calidad de Presidente/a de la **Asociación de Vecinos del Barrio SAN JUANILLO**, con domicilio en Palencia, C/ INFANTA ISABEL S/N, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N° 48.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

#### EXPONEN

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución nº \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_ de 2019,

#### ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo del Barrio del **SAN JUANILLO**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **6.700,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020 atendándose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:
  - a) Memoria del programa o proyecto.
  - b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
  - c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
  - d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
  - e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
  - f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
  - g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
  - h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.  
Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.



8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.
13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del barrio de SAN JUANILLO.

La asociación de vecinos del BARRIO DE SAN JUANILLO será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercita los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@aytopalencia.es](mailto:dpd@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: Rafael MARCOS GUEVARA

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mí doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO SAN ANTONIO", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO, 2019.

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Delbe Balbás, con DNI N<sup>o</sup> 13.909.589-V, en calidad de Presidente/a de la **Asociación de Vecinos del Barrio SAN ANTONIO**, con domicilio en Palencia, AVD. SIMÓN NIETO N<sup>o</sup> 14, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N<sup>o</sup> 55.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

#### EXPONEN

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de 2019,

#### ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo del **Barrio SAN ANTONIO**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **6.700,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:
  - a) Memoria del programa o proyecto.
  - b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
  - c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
  - d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
  - e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
  - f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
  - g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
  - h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.



8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.

### 13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del barrio de SAN ANTONIO.

La asociación de vecinos SAN ANTONIO será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@aytopalencia.es](mailto:dpd@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles DEIBE BALBÁS

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mí doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO SAN PABLO Y SANTA MARINA", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO, 2019.

En Palencia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D<sup>ña</sup>. Rebeca Pérez Saldaña, con DNI N<sup>º</sup> 71.952.931-F, en calidad de Vicepresidenta de la Asociación de Vecinos del Barrio SAN PABLO Y SANTA MARINA, con domicilio en Palencia, Plz. MARIANO TIMÓN, 3- BAJO, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N<sup>º</sup> 45.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

### EXPONEN

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución n<sup>º</sup> \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de 2019,

### ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo del Barrio del SAN PABLO Y SANTA MARINA, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **6.700,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:

- a) Memoria del programa o proyecto.
- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
- c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
- d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
- e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
- f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
- g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
- h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.



8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.

### 13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del barrio de SAN PABLO Y SANTA MARINA.

La asociación de vecinos SAN PABLO Y SANTA MARINA será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercita los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo@aytopalencia.es](mailto:dpo@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: Rebeca PEREZ SALDAÑA

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mi doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO PAN Y GUINDAS", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO, 2019.**

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D<sup>ña</sup>. María Teresa Rodríguez Díaz, con DNI N<sup>o</sup> 12.713.863-S, en calidad de Presidente/a de la **Asociación de Vecinos del Barrio PAN Y GUINDAS**, con domicilio en Palencia, C/ Quito s/n, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N<sup>o</sup> 53.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

**EXPONEN**

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha de \_\_\_\_\_ de 2019,

**ACUERDAN**

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo del **Barrio PAN Y GUINDAS**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **6.700,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:
  - a) Memoria del programa o proyecto.
  - b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
  - c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
  - d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
  - e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
  - f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
  - g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
  - h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.



8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multirisgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.
13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del barrio PAN Y GUINDAS.

La asociación de vecinos del PAN Y GUINDAS será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo@aytopalencia.es](mailto:dpo@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: Maria Teresa RODRÍGUEZ DÍAZ

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mí doy fe,  
El Secretario General

Fdo.: Carlos AIZPURU BUSTO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVA BALASTERA", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO, 2019.

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D<sup>ña</sup>. M<sup>ra</sup> Belén Pastor Estébanez, con DNI N<sup>o</sup> 12.746.787-A, en calidad de Presidente/a de la **Asociación de Vecinos NUEVA BALASTERA**, con domicilio en Palencia, C/ MARTA DOMINGUEZ 7, BAJO 1, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N<sup>o</sup> 424.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

#### EXPONEN

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución nº \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de 2019,

#### ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo del **Barrio NUEVA BALASTERA**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **6.700,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:
  - a) Memoria del programa o proyecto.
  - b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
  - c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
  - d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
  - e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
  - f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
  - g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
  - h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.



8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.

### 13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del barrio NUEVA BALASTEARA.

La asociación de vecinos del BARRIO NUEVA BALASTERA será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgd@aytopalencia.es](mailto:dgd@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: M<sup>a</sup> Belén PASTOR ESTÉBANEZ

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mí doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "DE VECINOS INDEPENDIENTES DE PALENCIA", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE PALENCIA, 2019.

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D. Luis Miguel Robles García, con DNI Nº 12.756.347-H, en calidad de Presidente/a de la **Asociación de Vecinos INDEPENDIENTES DE PALENCIA**, con domicilio en Palencia, C/ MANFLORIDO Nº 8 BAJO, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el Nº 484.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

#### EXPONEN

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución nº \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de 2019,

#### ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo en la **CAPITAL PALENTINA**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **4.200,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:
  - a) Memoria del programa o proyecto.
  - b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
  - c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
  - d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
  - e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
  - f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
  - g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
  - h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.  
Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.



8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.
13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural de la ciudad de Palencia.

La asociación de vecinos INDEPENDIENTES DE PALENCIA será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalia de Servicios Sociales

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dod@aytcoalencia.es](mailto:dod@aytcoalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: Luis Miguel ROBLES GARCÍA

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mi doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE PALENCIA (FAVPA)", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO, 2019.

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D<sup>a</sup> Mayte Rodríguez Díaz, con DNI N<sup>o</sup> 12.713.346 H, en calidad de Presidente/a de la **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE PALENCIA**, con domicilio en Palencia, C/ GASPARD ARROYO N<sup>o</sup> 5, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N<sup>o</sup> 244.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

#### EXPONEN

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de 2019,

#### ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo de la **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE PALENCIA**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **4.400,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:
  - a) Memoria del programa o proyecto.
  - b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
  - c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
  - d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
  - e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
  - f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
  - g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
  - h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.



8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multirisgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.
13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural de la ciudad de Palencia.

La FAVPA será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercita los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@aytopalencia.es](mailto:dpd@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: Mayte RODRIGUEZ DIAZ

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.

Ante mi doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO EL CRISTO", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO, 2019.**

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D. Guillermo Barrios Pérez, con DNI N° 71.927.246-J, en calidad de Presidente/a de la **Asociación de Vecinos del Barrio EL CRISTO**, con domicilio en Palencia, C/ CRISTINA MARUGÁN N° 1, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N° 52.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

**EXPONEN**

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución nº \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de 2019,

**ACUERDAN**

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo del **Barrio EL CRISTO**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **6.700,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:
  - a) Memoria del programa o proyecto.
  - b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
  - c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
  - d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
  - e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
  - f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
  - g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
  - h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.  
Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.



8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.
13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del barrio EL CRISTO.

La asociación de vecinos EL CRISTO será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo@aytopalencia.es](mailto:dpo@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: Guillermo BARRIOS PEREZ

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mí doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO CAMPO DE LA JUVENTUD", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO, 2019.**

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D. Alfonso González Román, con DNI Nº 12.748.391-C, en calidad de Presidente/a de la **Asociación de Vecinos del Barrio CAMPO DE LA JUVENTUD**, con domicilio en Palencia, C/ MIGUEL DE UNAMUNO Nº 11, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el Nº 148.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

**EXPONEN**

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución nº \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de 2019,

**ACUERDAN**

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo del **Barrio CAMPO DE LA JUVENTUD**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **6.700,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:
  - a) Memoria del programa o proyecto.
  - b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
  - c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
  - d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
  - e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
  - f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
  - g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
  - h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.  
Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.
8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.



10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.
13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del barrio CAMPO DE LA JUVENTUD.

La asociación de vecinos del CAMPO DE LA JUVENTUD será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo@aytopalencia.es](mailto:dpo@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: Alfonso GONZÁLEZ ROMÁN

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mí doy fe,  
El Secretario General

Fdo.: Carlos AIZPURU BUSTO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO AVE MARIA", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO, 2019.

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D. Cesáreo Frechilla León, con DNI N° 12.689.182-J, en calidad de Presidente/a de la **Asociación de Vecinos del Barrio AVE MARIA**, con domicilio en Palencia, C/ DON PELAYO N°14 - BAJO, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N° 6.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

### EXPONEN

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución n° \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019,

### ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo del **Barrio del AVE MARIA**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **6.700,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:

- a) Memoria del programa o proyecto.
- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
- c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
- d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
- e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
- f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
- g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
- h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.

8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.



11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.
13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del barrio AVE MARIA.

La asociación de vecinos del BARRIO AVE MARIA será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgd@aytopalencia.es](mailto:dgd@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo. Cesáreo FRECHILLA LEÓN

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mí doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO AVENIDA DE MADRID", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO, 2019.

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D. Luis Vicente Rebollar Gutiérrez, con DNI Nº 12.731.346-H, en calidad de Presidente/a de la **Asociación de Vecinos del Barrio AVENIDA DE MADRID**, con domicilio en Palencia, AVDA. DE MADRID Nº 51, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el Nº 51.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

### EXPONEN

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución nº \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de 2019,

### ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo del **Barrio AVENIDA MADRID**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **6.700,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:

- a) Memoria del programa o proyecto.
- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
- c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
- d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
- e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
- f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
- g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
- h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar: los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.
13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del barrio de AVENIDA MADRID.

La asociación de vecinos AVENIDA MADRID será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercita los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@aytopalencia.es](mailto:dpd@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: Luis Vicente REBOLLAR GUTIERREZ

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mi doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO ALLENDE EL RIO", EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO, 2019.

En Palencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D. Juan José Pérez González, con DNI N° 13.108.881-P, en calidad de Presidenta/a de la **Asociación de Vecinos del Barrio ALLENDE EL RIO**, con domicilio en Palencia, AVD. VIÑALTA S/N, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N° 62.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

### EXPONEN

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento de la Resolución nº \_\_\_\_\_ de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de 2019,

### ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo del **Barrio del ALLENDE EL RIO**, de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado y así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2019.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:
  - a) Mantener e incrementar su actual nivel de actividades en el barrio.
  - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.



4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **6.700,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/5/92400/48900 del presupuesto municipal de 2019, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.

Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.

6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 2 de enero de 2020, atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse a este efecto la siguiente documentación:
  - a) Memoria del programa o proyecto en la cual se incluya el número de asociados.
  - b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
  - c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
  - d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
  - e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
  - f) La convocatoria de subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.
  - g) Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.
  - h) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo.  
Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.
8. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

9. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
10. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
11. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
12. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multiriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.
13. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del barrio de ALLENDE EL RÍO.

La asociación de vecinos ALLENDE EL RÍO será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Concejalía de Servicios Sociales

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercita los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgd@aytopalencia.es](mailto:dgd@aytopalencia.es)

14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA AA.VV

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: Juan José PÉREZ GONZÁLEZ

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mi doy fe,  
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO